Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210653

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210653 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TRAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TÉCNICA, Y POR LA OTRA, ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 05 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos I, II y III del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 20 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4309 01 00 modificando la cantidad mínima en \$1,279,870.00(UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$3,199,400.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

Página 1

A

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210653

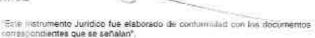
V.-Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento juridico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000994 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001517 de fecha 14 de marzo de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2538/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, recibido el 28 de mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio y como Área Técnica y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Página 2

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210653

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 03 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3







CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210653

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus Convenios Modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Cludad de México, el 28 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" \
INSTITUTO MEXIGANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

C. ELVÍA ASCENDIO MILLAN

Apoderada Legal

C. MARÍA CONCE**PCIÓN** ADRIANA CERRILLO GABALDÓN

Representanté Légal

REPRÈSENTANTE COMUN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO ÁREA TÉCNICA

Articulos2, fracción II, y 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.4.13 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSRAMA/LMLR/SEHL

Página 4

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO U210653

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CH THE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000073656-2023						Dictamen de inversión				
									X Dictamen	de Gasto	
Dependencie Splicitante:		09	Distrato F	ederál Nival C	entral				74-11-2-1		
		099001 Oficines Centrales									
		180000	CoordCo	ntrolAbasto							
Concepto:		OFICIO NO 1812 RECIBIDO EL 22 MARZO 2023 PARA MEDICAMENTOS								7 7 1	
Fecha Elebor	ración	24/03/2023								- 4-	
Cuenta	melido (en pesos). 21053001 Ipunstano SHCP:	PND DE MED	465,800,700 ICAMENTOS Medicinas y pro			dad da Informac	ión: 12800	1		Gentro de Cost	DS. 150900
	Extens on the department										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUE.	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
200 But 10000	0.0	250,000.01	0.0	0.0	-, 0.0	0.0	0.0	0.0	210,071,7	5,729.0	0.0
DEPENDE F HT NO	the second secon										
	0.0	2.0	0.0	0.0	10.0 Cut	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respeldo présupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestana del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Regismento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validaz para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar Inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lauderbeide More Hidger LA

Titular Div de Cut v Segermiento al Palo de Oper en Ambito Central

DICTAMINAL

DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

CO

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UIN TELTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abesto Coordinación Técnics de Planesción

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023000994

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. María Concepción Adriana Cerrillo Gabaldón Representante Legal de la Empresa Ultra Laboratorios, S. A. de C. V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U210235, U210653, U220091, U220096, U220177, U220209, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de 1.00 del 1.

enacid y atendiendo a que las claves amperadas en los contratos de referencia, atienden al mento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto pérrafo y 134 de la sución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de Regiamento interior y Regiamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente occumento, via correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo parrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte alcaldía Quauntemoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la acua de la Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte alcaldía Cuauntemoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la condiciones aliquentes de estas.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

los úsimo, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica a solicitud de convenio mobificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten as causas y motivos que generan la presente.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin més por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtre. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Coordinadora Técnica de Planeación.

Supervisit: Aevisó:

Lici Aria Caula Montes de Oca Choreño, Titular da la División de Planención de Bienes Terapeuticos

Elaboró:

Mitto. Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área Lio, Erándi Cienecos Igliesias C. Joanna Vadore Gózares Ulluó Ina, Missael Deminguez Martinez

Cop -Mitro, Jorgo de Ande Careia Titular de la Coordinación de Control de Apasta *
-Mitro, Aunard Agustín de la Restle Weite--Titular de la Coordinación de Adquellinon de Sienes y Contratación de Servicios *
-Lie, Rofaer Ricardo Sanchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica da Diamasión y Contratos *
-Lie, Ana Latira Mórtico de Oca Chóreño. Titular de la División de Planesción de Blanes Terapiduticos *
-Lie, Humberto Rincón Juarez.-Titular de la División de Contratos.









Of Nº 09 53 84 61 1800/2023001517

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

"I que suscribe, en mi cerácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de la necesidades de bienes terapáuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los immistradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y manientos son Materia de Adquisiciones, Arrondamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo en contrato abierto número U210653, suscrito con el proveedor Ultra Laboratorios, S. A. de C. V. vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

a. respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR:
SEGUNDA VICENCIA: "LAS PARTES" (cuerdan la vigencia del presente i inclusació a perb) del ^{se} de enero de 2022 y neste el 31 de marzo de 2023.	SEGUNDA VIGENCIA "LAS PARTES" ocuerdan la vigenicia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciambro de 2023.

- *a destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales - contrato primigento, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para - apporte y con el fin de der cumplimiento al numeral 4.32, del Manual Administrativo de Aplicación - al en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo 1º cita, la siguiente documentación:
 - Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
 - Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
 - Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido via correo electrónico en las quentas institucionales del personal de esta Coordinación.
 - Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS









Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Carcía Coordinador de Control de Abasto

Anexos. Ya citados en el presente oficio

Mirrs, Karina del Rocio Sarmienco Castellarios, Titular de la Contolinación Teolica de Pluneación, Lic. Arta Laura Montse de Gos Chowno, l'itular de la División de Planesskin (in Sienas ferapeuticos, Revise:

Devisa Mtro. Oscar Pablo Hallara Villalobos. Jefe de Area. Elabora.

LIC Erandi Cisneros Iglasias. División de Planeación de Bienes Terapéuticos. LIC Lisbeth Berenica Tovar Valdes, DWIsion de Planeación de Bienes Terapéuticos. C. Joanna Yadira Contailus Ulina, División de Plantación de Bienes Tel Apentinos. Lic. Ignació Daniel Perel Granados, División de Plantación de Bienes Tel Apentinos, ing. Missael Domingues, Martinez, Civisión de Plantación de Bienes Terapéuticos.

Con copia peral

-C.P. Eduardo Thomas Ulloa: Thurar de la Unidud de Administración. Presente l'I

-Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.-Titular de la Coordinación Tétrnica da Bienesción y Contratos Presente (*)
-Mitra. Karina del Rocio Sarmiento Castallanos.-Titular de la Coordinación Tecnica de Pianzación (*)
-Lic. Ana Laura Montos de Ora Choreño.-Titular de la División de Pianzación de Bienes Terapauticos Presente (*)
-Attra. Araceli Sanchez Vega.-Titular de la División de Bienes Terapauticos Presente (*)
-Lic. Humberto Rincón Juarat.-Titular de la División de Contratos Presente (*)









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2538/ 2023

Cludad de México, a 27 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Bianca Beatriz Vergara Murillo Líder de Moyectos C COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLAMEACIÓN Y CONTRATOS

A+ 2 6 MAR 2023

RECIBIDO

Cop

Lio, José Gonzálo Badillo Merino». Titular de la Coordinación de Adquisición de Blanes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda Garcia.- Titular de la Conrdinación de Control de Abasia. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvié Ascencia Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos: Coordinación Técnica de Plansación. (*)

(°) copis enviada mediante Sistema Institucional de Control de Castión de Conaspondencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango Ne. 281, Pico a, Cat. Roma Norte Damarcoción Territorial Coaumicamos, C.P. 06/00, Cobia: Ter (55) 57 20 17 69 aut.14237 www.imss.geb.mx









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2023001443	U210610 (17713	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001506	U220094	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001511	U220055	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001516	012M7B998E16521001 U220560	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001517	U210653	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023

2023 Francisco VIII-A

Darsmen No. 281. Fig. 4, CQL Roma Notes, Demanded on Territorial Consultations C.P. 96700, CDMX. Ter (52) 97/96 31/00 ext.) AZER: www.imss.gob.mx



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Seriodi sera Hallson a (\$1 de Marzo del 2025

postage which the company

Instituto Mexicano del Seguro Social

Direction de Australian con tenèdoid de Automident es L'occident de Control del Aleist e Constitución de Las dos Planes nos

Makatra Carro del Buso camiles los publicies. Titulas de las consultos es carrollos do Previocicio.

PRESENTE

con representation of the later of the state of the later of the second property of the sec

in the committee from the device the availables distributed a ses comentarios.

Mario Concepcion Adriana Cerrille Gabalden

Representante Legal

Ultra Laboratorios, S.A. tie C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXUS

DIVISION DE CONTRATOS

Av. Dr. R. Michael No. 7970 Parquin Industrial El Alamo C. P 14490 Guadalujara, Jul. Mexico Talk (0-7) 33: 25 87 2378 (Con 7 Linean), 33 38 38 83 76 y 33 38 38 83 77 www.eltralaboratorios.com.mx

SINTERIO